

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF.: Aprueba continuidad de arriendo

DECRETO: N° 467 /

COIHUECO, 27 ENE. 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.S. N° 662 de fecha 27/08/92.
2. D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el traspaso de los Servicios del Estado a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- Decreto Alcaldicio N°5.851 del 16/12/2010 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2011
- 2.- Necesidades del servicio , que requiere contar con casa habitación para ser destinada al funcionamiento del Departamento de Educación Municipal, con una ubicación cercana al edificio municipal que permitiría un mejor flujo administrativo.-
- 3.- El Contrato de arriendo de fecha 30/09/2005 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. de Educación y el señor JOSE SERGIO SOTO CANALES R.U.T. N°4.356.227-4, por la casa habitación ubicada en calle Comercio N°1620 de Coihueco, para uso de oficina del D.A.E.M.
- 4.- La necesidad de seguir contando con la casa habitación, hasta el traslado definitivo de las oficinas en su nueva ubicación

DECRETO:

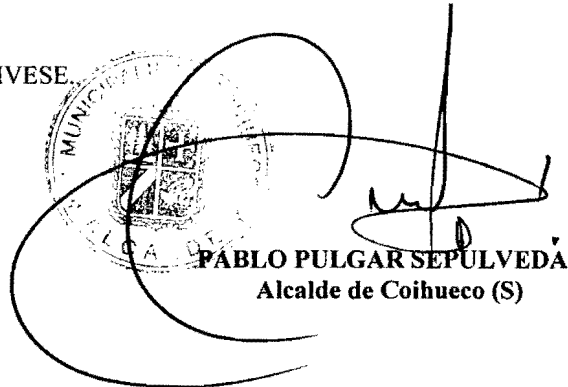
a).- Autorícese mantener parcialmente durante el año 2011 arriendo de casa habitación ubicada en calle comercio N° 1620 Coihueco, para uso de oficinas del D.A.E.M., manténgase el mismo valor de arriendo aplicándose el porcentaje de aumento del sector público, quedando definitivamente en un valor de \$231.739. Dicho valor será depositado mensualmente al Sr. José Soto Canales a su cuenta corriente del Banco Estado N°52100213494, quedando el comprobante de depósito adjuntado al decreto de Pago.-

b).- Impútese el gasto al subtítulo 22, Item 09, asignación 002 "Arriendo de edificios" del presupuesto del Depto. de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MONICA FUENTES CANALES
Secretario Municipal (S)



PABLO PULGAR SEPULVEDA
Alcalde de Coihueco (S)

PPS/MCC/PLN/pln
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Sección Finanzas D.A.E.M.